



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1754-R-UNICA-2017

Ica, 17 de Julio de 2017

VISTO:

El Oficio N° 232-CECA-UNICA-2017-I del 7 de Julio de 2017, del Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, quien sugiere la programación de los Exámenes de Traslados Internos y Externos correspondiente al 2017-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, se procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;



Que, en el párrafo tercero del artículo 98° Proceso de Admisión de la Ley Universitaria N° 30220 establece que en los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad;

Que, el artículo 84°. Los procesos de admisión y traslados de matrícula se realizan dos veces al año; el Consejo Universitario aprueba las vacantes a propuesta de las Facultades;

Que, estando a lo dispuesto en el Estatuto Universitario, en su artículo 300°. De los traslados: Los estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pueden trasladarse internamente de una carrera profesional a otra; después de aprobar dos (02) semestres académicos o su equivalencia en treinta y seis (36) créditos; así como, también señala el artículo 301°, los traslados externos a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceden cuando los estudiantes provienen de otras universidades del país o extranjero; siendo requisito acreditarse haber aprobado cuatro (04) semestres académicos o una equivalencia de setenta y dos (72) créditos en la universidad de origen;

Que, de acuerdo al artículo 302° del Estatuto Universitario, determina que los procesos de traslados externos e internos son normados por el reglamento respectivo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 766-R-UNICA-2017 del 21 de Abril de 2017, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2017-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que en su artículo 31° dispone que los traslados externos, nacionales, internacionales e internos: Los postulantes que deseen acceder a esta modalidad tendrán a bien cumplir con las exigencias de cada Facultad. Llevándose a cabo la evaluación por una comisión especial designada por la misma Facultad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 16 de Julio de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la UNICA propone la programación de los Exámenes por la modalidad de Traslados Internos y Externos correspondiente al 2017-I, comprendido del 15 al 30 de Setiembre de 2017; con la finalidad que las Facultades realicen sus procesos de Traslados Internos y Externos (Nacionales e Internacionales) de acuerdo al número de vacantes detallado en el cuadro de vacantes del Examen de Admisión 2017-I; previa elaboración y aprobación del respectivo Reglamento; propuesta que fue debatida y aprobada de manera unánime;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 16 de Julio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PROGRAMAR el Proceso de Admisión mediante la modalidad de Traslados Internos y Externos (Nacionales e Internacionales) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, comprendido del 15 al 30 de Setiembre de 2017, el mismo que se realizará en las respectivas Facultades, de acuerdo al Cuadro General de Vacantes 2017.

Artículo 3°.- DISPONER que lo aprobado en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, es de estricto cumplimiento por las Comisiones de las Facultades que se encargarán de implementar y realizar el Proceso de Traslado Interno y Externo, correspondiente al periodo 2017- I.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades y a las instancias administrativas de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL